



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISIÓN PERMANENTE

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

## MESA DIRECTIVA

**OFICIO No. CP2R2A.-311**

Ciudad de México, 27 de mayo de 2020

**DIP. MANUEL RODRÍGUEZ GONZÁLEZ**  
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE**  
**ENERGÍA**  
**PRESENTE**

Me permito comunicar a Usted que en sesión celebrada en esta fecha, la Diputada Mónica Almeida López, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó Iniciativa con proyecto de decreto que reforma la fracción IV del artículo 65 de la Ley de Transición Energética.

La Presidencia, con fundamento en los artículos 21, fracción III y 179 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, dispuso que dicha Iniciativa, misma que se anexa, se turnara a la Comisión de Energía de la Cámara de Diputados.

Atentamente

**DIP. SERGIO CARLOS GUTIÉRREZ LUNA**  
**Secretario**



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

27 MAR 2020 Se turnó a la Comisión de Energía de la  
Cámara de Diputados.  
**COMISIÓN PERMANENTE DEL  
H. CONGRESO DE LA UNIÓN  
PRESENTE:**

33  
Con fundamento en la facultad que me otorga el artículo 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 55 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 6, numeral 1, fracción I y artículos 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados; la que suscribe Diputada Mónica Almeida López integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática me permito poner a consideración de esta Asamblea Legislativa, la siguiente Iniciativa que reforma la fracción IV del artículo 65 de la Ley de Transición Energética, de acuerdo con la siguiente:

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

### CONTEXTO INTERNACIONAL

En el siglo pasado, se mostró la necesidad que tiene toda persona de contar con un ambiente sano, como condición indispensable para su realización tanto en lo individual como en lo colectivo. De tal suerte que de manera explícita se puede ver tutelado este derecho en el artículo 11 del Protocolo de San Salvador<sup>1</sup>, a efecto de hacer evidente que el entorno, el agua, la alimentación, constituyen insumos vitales que requieren de umbrales mínimos de protección a efecto de garantizar la dignidad humana.

Este derecho prestacional, también se encuentra regulado en otros instrumentos de carácter universal, como lo es el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, si bien se establece como un sub derecho en relación a la expectativa jurídica del derecho a la salud, el artículo 12 del inciso b) de este acto jurídico internacional reconoce plenamente, su importancia y se cita para lograr mayor claridad en cuanto a sus alcances:

“Artículo 12...

<sup>1</sup>Departamento de Derecho Internacional. (1988) Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos "Protocolo de San Salvador", octubre 2018 de Organización de Estados Americanos, Sitio Web: <https://www.oas/juridico/spanish/tratados/a-52.html>

1. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental.

2. Entre las medidas que deberán adoptar los Estados Partes en el Pacto a fin de asegurar la plena efectividad de este derecho, figurarán las necesarias para:

...

b) El mejoramiento en todos sus aspectos de la higiene del trabajo y del medio ambiente;<sup>2</sup>

A su vez, a raíz de los diversos problemas de más relevancia como es el caso del cambio climático, es que varios Estados han adoptado medidas diversas en el concierto de naciones, como es el caso de la Convención Marco sobre el Cambio Climático<sup>3</sup>; o el buscar lograr metas como sería el caso de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en donde entre sus rubros 7, 12 y 13, correspondientes a lograr energías accesibles; sistemas de producción que sean responsables; y acciones a favor del clima<sup>4</sup>.

Atendiendo a la teleología de los tratados internacionales, existe una corresponsabilidad por parte de entes públicos y privados de lograr tomar acciones eficaces y contundentes que se traduzcan no sólo en un futuro mejor para las siguientes generaciones; además se requiere que se lleven a cabo el diseño de políticas públicas, y de legislaciones que se traduzcan en oportunidades y capacidades que coadyuven a una mejor calidad de vida para todos en el presente, tal como lo señaló en su momento Amartya Sen<sup>5</sup>.

Pero así como existe de manera genérica el derecho humano a un medio ambiente sano que es indispensable para lograr un desarrollo sustentable y sostenible; también se puede decir lo mismo del derecho al acceso a energías renovables. Pese a que no se trata de un derecho que ha sido explicitado por la legislación, de una interpretación sistemática de estas convenciones, así como atendiendo a la coherencia interna y al ámbito de justificación externa de su dimensión valorativa sería impensable que no se desprenda el que como personas tengamos acceso a un insumo sin el cual es posible nuestra vida cotidiana.

<sup>2</sup>Oficina del Alto Comisionado. (1966) Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, octubre 2018, de Naciones Unidas, Sitio Web: <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/cescr.aspx>

<sup>3</sup>Naciones Unidas. (2015) Convención Marco sobre el Cambio Climático, octubre 2018, Sitio Web: <https://unfccc.int/resource/docs/2015/cop21/spa/l09s.pdf>

<sup>4</sup>Ibidem. (2018) Objetivos de Desarrollo Sostenible, octubre 2018, Sitio Web: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>

<sup>5</sup> Amartya Sen. (2000). Development as Freedom. Estados Unidos de América: Anchor Books.

**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**

LXIV LEGISLATURA

Pero no basta dicho derecho de manera genérica, es importante que la energía a que logremos acceder para el uso diario guarde la armonía con los demás derechos en la medida de lo posible, so pena de incurrir en el absurdo ya señalado. Es por eso que sí se puede hablar de un derecho humano al acceso a la energía renovable, pero no así al derecho al acceso a la energía.

A su vez, se establece que este derecho es una condición suficiente y necesaria para el desarrollo, ya que del contexto en cuestión se ha mostrado que sin energía renovable las personas no logran poder realizarse tanto en lo particular como en lo colectivo. Con ello se muestra que esta condición lógica se surte a través del contexto, y que por ende, es una cuestión que no se puede soslayar.

Tampoco se puede dejar de desconocer que este derecho se desprende del derecho humano a un medio ambiente sano, y que guarda la misma conexión lógica a la luz del contexto mencionado. Esto se desprende del hecho que el contar con energía renovable es parte de las obligaciones que debe promover todo Estado parte a la Comunidad Internacional que haya suscrito los convenios en cuestión. Es por ello que se reitera que si bien no se encuentra explicitado esta expectativa jurídica internacional, el ámbito justificativo muestra su existencia y trascendencia actual.

Dependerá ya de cada legislación la forma en la cual logra concretar el derecho a la energía renovable; siendo importante el que la población tenga pleno conocimiento de su importancia a efecto que se pueda hacer valer. Entre otras acciones, es imperativo que se logren explicitar medidas para que, atendiendo a la interdependencia o sujeción que guarda esta expectativa jurídica internacional con otros derechos, como es el caso del derecho a un medio ambiente sano y a la salud, se logre su pleno goce.

En la actualidad, el sector energético se ha convertido en una condición para el crecimiento económico de los países, debido a la estrecha relación que existe entre el crecimiento del producto interno bruto y la demanda de energía de cada país, en México la transición energética está escrita pero no está presupuestada, por lo tanto solo son buenas intenciones careciendo de acciones concretas para lograrlo.

En ese sentido toma relevancia que el crecimiento económico de los países depende directamente de la disponibilidad y soberanía energética con que cuenten, es por ello que en todo el mundo hay un ambiente de volatilidad en los energéticos y, ante esto, las energías renovables se han convertido en una opción favorable pero sobre todo determinante para el futuro y ante este hecho se ha incrementado la demanda de energéticos más limpios y confiables a nivel mundial y los países líderes se han posicionado estratégicamente en el panorama económico mundial a través de estas.

Por lo tanto en la actualidad, hablar de seguridad y soberanía energética es hablar de Energías Renovables, que son aquellas energías cuya fuente reside en fenómenos de la naturaleza, procesos o materiales susceptibles de ser transformados en energía



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**

LXIV LEGISLATURA

aprovechable por el ser humano, que se regeneran naturalmente, por lo que se encuentran disponibles de forma continua o periódica, y que al ser generadas no liberan emisiones contaminantes.

En los últimos años, se ha buscado el desarrollo de la sustentabilidad energética con el fin de incluir al medio ambiente como uno de los elementos de competencia que contribuyan al desarrollo económico y social de la población. Por lo tanto la importancia del impulso a las energías renovables y la eficiencia energética no sólo estriba en reducir la dependencia en la utilización de los combustibles fósiles; también se han creado nuevas oportunidades económicas y se ha desarrollado un mercado energético totalmente diversificado y más amigable con el medio ambiente.

Durante la década pasada, y particularmente en años recientes, han sido posibles avances en tecnologías de energía renovable, incrementos en la capacidad de generación a nivel mundial, así como rápidas reducciones de costos gracias al apoyo brindado por las políticas económicas, mismas que han atraído una cantidad significativa de inversiones que ha impulsado la baja de costos, por medio de economías de escala.

La energía es un elemento central del desarrollo, sin ella, las comunidades viven en la oscuridad, los servicios esenciales como los establecimientos médicos y educativos se ven seriamente afectados, y las empresas operan bajo graves limitaciones. La energía hace posibles las inversiones, la innovación y las nuevas industrias que son los motores de la creación de empleo y del crecimiento para economías enteras. El acceso universal a un nivel asequible, confiable y sostenible de energía Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) resulta esencial para lograr otros ODS, y constituye el eje de los esfuerzos para hacer frente al cambio climático.

Hoy en día, cerca de 1000 millones de personas aún viven sin electricidad, y cientos de millones más viven con un suministro insuficiente o poco confiable. Al mismo tiempo, aproximadamente 3000 millones de personas utilizan combustibles contaminantes como leña u otra biomasa para cocinar o calefaccionar sus viviendas, lo que genera contaminación del aire en espacios abiertos y cerrados que tiene impactos generalizados en la salud.

Las carencias son abrumadoras, pero se han logrado avances en muchos frentes, el panorama de la energía mundial se encuentra ante una transformación fundamental, y la energía renovable desempeña un papel cada vez más importante en el proceso de ayudar a los países a desarrollar sistemas energéticos moderno y seguro. Los costos marcadamente más bajos de la energía limpia están contribuyendo a esta transición, y las

tecnologías disruptivas, como las redes inteligentes, los medidores inteligentes y los sistemas de datos geoespaciales han transformado la planificación energética.<sup>6</sup>

Hoy en día, gracias a las políticas aplicadas en las economías en desarrollo, se ha dado acceso a financiamientos que permitan la incorporación de un sistema energético totalmente modernizado, eficiente y respetuoso con el medio ambiente. Por ello durante la 21ª. Conferencia de las Partes (COP 21) en París, Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el cambio climático (UNFCCC por sus siglas en inglés), 195 países acordaron limitar el calentamiento global por debajo de los dos grados centígrados. Para esto, se requieren instrumentos precisos como: acelerar del uso de las energías renovables e incrementar los mecanismos de eficiencia energética.

Las inversiones mundiales en capacidad de generación de energía renovable, comprenden 288.0 millones de USD, es decir, 70% de la inversión total en generación y más de 2.5 veces de inversión en plantas de generación que emplean combustibles fósiles, según cifras de International Renewable Energy Agency (IRENA, por sus siglas en inglés), a nivel mundial la capacidad instalada con energías renovables en 2015 fue de 503.8 GW<sup>11</sup>. Las regiones con mayor participación de energías renovables son Asia con el 39.7% y Europa con 25.1% del total mundial, mientras que la región con menor participación es Centroamérica y el Caribe con 0.6%

En ese sentido la transformación del sistema internacional de la energía cambiará la dinámica entre los países, tal como lo hizo el petróleo en los últimos siglos, a través de una mayor incorporación y disponibilidad de energías renovables, la cual traerá consigo cambios en la distribución del poder, la seguridad de los países, la coexistencia de los sistemas energéticos, así como el desarrollo tecnológico, económico y social.

Los datos revelan que los costos de las energías renovables han ido en declive de manera sostenida. El Fondo Monetario Internacional reporta en las Perspectivas de la Economía Mundial de 2019 que el precio para generar energía solar fotovoltaica y energía eólica en tierra ha disminuido en un 76% y 34% respectivamente entre 2009 y 2017. La Agencia Internacional de Energía Renovable, por su parte, puso en marcha en 2018 la Comisión Global sobre la Geopolítica de la Transformación Energética, en su más reciente publicación, se identifican las consecuencias del avance de las energías renovables para el siglo XXI.<sup>7</sup>

De alguna u otra forma, estas fuentes están presentes en todos los países, mientras que los hidrocarburos son finitos y se encuentran concentrados en lugares específicos. En segundo lugar, mientras los combustibles fósiles se miden en reservas, las energías

<sup>6</sup> <https://www.bancomundial.org/es/topic/energy/overview>

<sup>7</sup> <http://revistafal.com/la-geopolitica-de-las-energias-renovables/>

renovables representan un flujo constante que podría ser desplegado a cualquier escala. En tercero, se ha demostrado que algunas fuentes renovables gozan de una reducción de costos de hasta el 20% por cada vez que la capacidad se duplica. Si la posición de los Estados en el sistema internacional depende de factores económicos, geográficos y de acceso a recursos, entre más escasos se vuelvan los combustibles fósiles y su renta varíe, mayor será la vulnerabilidad de aquellos países que no privilegiaron la transición energética.

### **CONTEXTO NACIONAL**

En ese sentido el mayor avance en la materia para México se dio a raíz de la reforma energética del año 2015, que si bien es cierto tuvo muchas críticas y detractores, generó un marco jurídico para impulsar la transición energética en México, es decir se trazó el camino y las condiciones para impulsar un sector que otros países ya tenían incluso consolidado, por ello la necesidad de que nuestro país pudiera competir, pero sobre todo sobresalir debido a las condiciones climatológicas y geográficas para hacerlo.

Ante eso la consolidación de un marco jurídico que pudiera impulsar el sector era elemental para México donde hoy en día ya es bastante amplio, y para tales efectos tenemos la Ley de Planeación, Ley de Órganos Reguladores Coordinados en materia Energética, Ley General de Cambio Climático, Ley de la Industria Eléctrica, Ley de la Comisión Federal de Electricidad, Ley de Transición Energética, Ley de Energía Geotérmica, Ley de Promoción y Desarrollo de los Bioenergéticos, así como cinco reglamentos y más de 36 Normas oficiales.

Por otro lado para nuestro país la reducción en los costos, especialmente para la energía solar y eólica han permitido un considerable incremento en la participación de las energías renovables como fuentes de generación de energía limpia, aunado a esto, las políticas de apoyo para las energías renovables en México, derivadas de la Reforma Energética, que han contribuido al fortalecimiento del mercado energético haciendo que las energías renovables sean altamente competitivas con los combustibles convencionales en el sector eléctrico.

México por lo tanto cuenta de manera abundante con recursos energéticos renovables y con recursos humanos capaces de generar investigación y desarrollo para apropiarse o crear las tecnologías necesarias y promover una industria nacional. También cuenta con un marco jurídico para hacer que la energía renovable tenga una mayor participación en el país; sin embargo, las metas plasmadas por el gobierno federal en los documentos de planeación del sector energético aún son mínimas, al menos para la presente administración.

Diversos estudios sobre la valoración del potencial de energías renovables en el país estiman que México cuenta con recursos suficientes para satisfacer nuestras necesidades energéticas de manera eficiente y segura:<sup>8</sup>

- Si aprovechara el potencial solar, bastaría una superficie de 625km<sup>2</sup> equipados con sistemas fotovoltaicos, en Sonora o Chihuahua, para generar toda la energía eléctrica que requiere hoy nuestro país.
- El potencial eólico aprovechable se ha estimado que podría alcanzar los 50, 000 MW. Una evaluación realizada con imágenes satelitales en el Istmo de Tehuantepec arrojó un potencial de cerca de 10000 MW, incluyendo posibles instalaciones en el mar.
- El potencial de generación de electricidad a través de plantas minihidráulicas se calcula en 3250 MW.
- El potencial de bioenergía va mucho más allá del que se hace en la actualidad. Se calcula que el potencial total podría alcanzar los 4500 PJ/año.

A pesar de las regulaciones producto de la reforma energética, y de las diferentes disposiciones legales que crean el marco regulatorio para las energías renovables, sigue haciendo falta una visión de Estado más amplia y ambiciosa. Aún en los instrumentos de planeación del sector energético nacional se plasma una participación minoritaria de las energías renovables para generar electricidad para el servicio público en el país.

Por otro lado, las metas propuestas en las Prospectivas del Sector Energético para el futuro no son alentadoras ya que están enfocadas en el sector de los hidrocarburos, a pesar de que a nivel mundial existen diferentes instrumentos legales, programas y estrategias que sostienen una visión energética que seguirá manteniendo la participación de las energías renovables a la alza en comparación con el uso de combustibles fósiles, para ampliar el panorama tan solo en el 2018 todas las energías limpias integradas, alcanzaron únicamente un 24% frente al 68% de las energías fósiles.<sup>9</sup>

Aunque en México se cuenta con un marco jurídico de frontera, actualizado y benéfico para la proliferación de las energías renovables, no se avanzará si no se tiene el impulso presupuestal para lograrlo, ya que para el 2020 mientras el sector energético cuenta con un incremento del 78.14% sumado al 1002.3% que se dio de 2018 a 2019, de manera general los ramos transversales de energía representaron también un incremento para este 2020 en su conjunto del 9.76% y de manera general representa sin duda el impulso más importante de todos los sectores de esta administración.

<sup>8</sup> [http://www.ceja.org.mx/IMG/Potencial\\_de\\_las\\_energias.pdf](http://www.ceja.org.mx/IMG/Potencial_de_las_energias.pdf)

<sup>9</sup> [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/418391/RAEL\\_Primer\\_Semestre\\_2018.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/418391/RAEL_Primer_Semestre_2018.pdf)



Pero por otro lado lamentablemente existe una inversión de recursos alejada de la tendencia mundial ya que la “Subsecretaría de Planeación y Transición Energética” tuvo una disminución del 17%, por otro lado la “Dirección General de Energías Limpias” solo tuvo un incremento del 2.82% que no rebasa ni la inflación por lo que realmente representa un decremento, en ese sentido la Dirección General de Eficiencia y Sustentabilidad Energética se afectó con un -8.24% y por último el Instituto Nacional de Electricidad y Energías Limpias tuvo una reducción del -2.32%, quedando claro que las energías renovables y la transición energética no sucederá, a pesar de la consolidación de las energías renovables que serán la competencia económica mundial del presente y futuro.

En ese sentido resalta que en cuanto al costo que impacta directo al consumidor tenemos que mientras las plantas eléctricas que producen electricidad con sol o viento tienen un costo de 400 pesos por MWh, el carbón y combustóleo registran costos de 2,400 y 1,700 pesos por MWh, de acuerdo con datos de la Comisión Reguladora de Energía en abril de 2020, teniendo un panorama bastante amplio respecto de los beneficios que conlleva la implementación de políticas públicas que apoyen a la consolidación de la transición energética.

En ese sentido destaca la necesidad de eliminar la utilización del Combustóleo y Carbón para el abastecimiento del sistema eléctrico nacional, en razón de ser este más contaminante y oneroso, teniendo afectaciones de múltiples repercusiones en la salud y economía de los mexicanos y que por un lado el carbón deja un oscuro rastro tras de sí. Su quema genera emisiones de CO<sub>2</sub> (convirtiéndolo en el principal causante del cambio climático) y la minería subterránea, gas metano (un potente gas de efecto invernadero). Su contaminación se filtra en el agua, la tierra, a través de grietas y hendiduras, aumentando el riesgo de asma, enfermedades cardíacas y cáncer, y causando la muerte prematura de miles de personas cada año. Por ello, si no se acomete su abandono definitivo, su coste será cada vez mayor, y no solo en términos económicos.<sup>10</sup>

Además, las centrales térmicas de carbón necesitan estar cerca de una abundante fuente de agua para su refrigeración. El carbón es uno de los métodos más intensivos en el uso de agua para generar electricidad. Una planta de carbón típica usa tanta agua como para llenar una piscina olímpica cada tres minutos y medio. La paradoja es que estas centrales son muy vulnerables a la escasez y al calentamiento del agua, y se pueden dar situaciones en las que deben parar por no poder disponer del agua necesaria para su refrigeración o porque el agua de refrigeración que vierten sobrecalienta el río a temperaturas superiores a las admisibles, situaciones cada vez más probables debido al cambio climático que estas centrales exacerban. Mientras que el agua es un bien cada vez más escaso, es un

---

<sup>10</sup> <https://es.greenpeace.org/es/trabajamos-en/cambio-climatico/carbon/el-lado-oscuro-del-carbon/>

insentido usar este valioso recurso para generar energía con el carbón agravando el problema de la escasez de agua por intensificar el cambio climático.

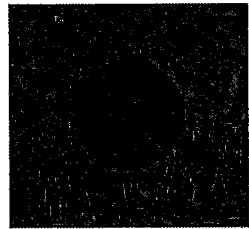
La contaminación que provoca la quema y la extracción de carbón ocasiona serios problemas de salud a la población, las centrales térmicas de carbón son la mayor fuente de emisiones de dióxido de azufre y mercurio en Europa y una de las fuentes industriales más importantes en cuanto a las emisiones de óxidos de nitrógeno, arsénico, plomo y cadmio. El carbón también influye en la contaminación atmosférica por mercurio. Las centrales de carbón son la mayor fuente de emisiones atmosféricas de mercurio de la UE. Más de 1,8 millones de bebés nacen al año con niveles de mercurio por encima del límite de seguridad y 200.000 bebés nacen anualmente en la UE con unos niveles de mercurio perjudiciales para su desarrollo mental y neurológico.

Pablo Ramírez, especialista en Energía y Cambio Climático de Greenpeace México explicó que aunque en el país hay un 31% de capacidad instalada mediante energía limpia el año pasado sólo se generó 23.2% del total nacional. Sin la nueva capacidad eólica y fotovoltaica que debía entrar en operación este año y que fue suspendida por un criterio de falta de confiabilidad del Cenace, y sin la ponderación que el criterio económico otorgaba por encima del criterio de flujo constante antes de la nueva política de la Secretaría de Energía, será imposible que México logre la meta comprometida de alcanzar 35% de energía limpia en 2024, sentenció.

Según la propia Comisión Federal de Electricidad (CFE), la producción de un megawatt hora con combustóleo fue de 138 dólares en 2019, mientras que el mismo megawatt generado con renovables costó 67 dólares, afirmó. A pesar de que las autoridades han afirmado que también utilizarán energía hidroeléctrica como base, la capacidad instalada de las 60 plantas de la CFE de esta tecnología es de 18% pero por su antigüedad y falta de recurso hídrico generan sólo 13% del total nacional, detalló.

“Así se demuestra que en realidad el criterio para que baje la producción de renovables es utilizar más combustóleo de Petróleos Mexicanos”, dijo, “esto nos costará a todas las personas, a través de las tarifas o de la recaudación que cubra los subsidios a las tarifas. Este tipo de medidas contravienen los derechos humanos, ningún tipo de política debe pasar por encima de la salud y los derechos humanos como bien lo ha dicho el presidente”.

Stephan Brodziak, de El Poder del Consumidor, explicó que por lo menos en 2017 la inhalación de material particulado con un diámetro menor a 10 micras provocó directamente la muerte prematura de 36,000 personas. La quema de combustóleo emite



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

partículas todavía más pequeñas, de 2.5 micras de diámetro y como contexto un cabello tiene 70 micras. Así, “una vez que lo inhalas, ya no sale del organismo, se queda y llega a los alveolos pulmonares y se absorbe en la sangre para distribirse por todos los órganos”, explicó.

Por otro lado destaca la necesidad de ejecutar con certeza la legislación vigente, en este sentido lo estipulado por la propia Ley de Transición Energética, los tratados internacionales y demás acuerdos en materia energética donde lamentablemente únicamente se cumple en el papel pero no en las acciones trasgrediendo además principios en materia ambiental que la propia SCJN ha emitido, como la siguiente Tesis Constitucional que se transcribe:

Tesis: 1a. CCXCV/2018 (10a.)	Gaceta del Semanario Judicial de la Federación	Décima Época	2018634	1 de 1
Primera Sala	Libro 61, Diciembre de 2018, Tomo I	Pag. 307	Tesis Aislada(Constitucional)	

**DERECHO HUMANO A UN MEDIO AMBIENTE SANO. ANÁLISIS DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES.**

Los servicios ambientales definen los beneficios que otorga la naturaleza al ser humano. Un ecosistema, entendido como un sistema de elementos vivos y no vivos que conforman una unidad funcional, brinda al ser humano diversos tipos de beneficios, sea porque le provee de bienes y condiciones necesarias para el desarrollo de su vida (hasta una significación religiosa) o bien, porque impiden eventos que la ponen en riesgo o disminuyen su calidad, estos beneficios son los servicios ambientales, pueden estar limitados a un área local, pero también tener un alcance regional, nacional o internacional. Los servicios ambientales se definen y miden a través de pruebas científicas y técnicas que, como todas en su ámbito, no son exactas ni inequívocas; lo anterior implica que no es posible definir el impacto de un servicio ambiental en términos generales, o a través de una misma unidad de medición. La exigencia de evidencias inequívocas sobre la alteración de un servicio ambiental, constituye una medida de desprotección del medio ambiente, por lo que su análisis debe ser conforme al principio de precaución y del diverso in dubio pro natura.

Amparo en revisión 307/2016. Liliana Cristina Cruz Piña y otra. 14 de noviembre de 2018. Cinco votos de los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, Jorge Mario Pardo Rebolledo, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena y Norma Lucía Piña Hernández. Ponente: Norma Lucía Piña Hernández. Secretarios: Eduardo Aranda Martínez y Natalia Reyes Heróles Scharrer.

En razón de lo anterior se propone la modificación del artículo 65 de la Ley de Transición Energética de acuerdo con el siguiente texto comparativo:

DICE	DEBE DECIR
<b>Artículo 65.-</b> Con el fin de incentivar la inversión para la generación de energía eléctrica con Energías	<b>Artículo 65.-</b> Con el fin de incentivar la inversión para la generación de energía eléctrica con Energías

Limpias y alcanzar el cumplimiento de las Metas país en materia de Energías Limpias y Eficiencia Energética, la regulación deberá:

I. Garantizar el acceso abierto y no indebidamente discriminatorio a las redes de transmisión y distribución, para las centrales eléctricas, incluyendo las Energías Limpias, de conformidad con lo establecido en la Ley de la Industria Eléctrica;

II. Ofrecer certeza jurídica a nuevas inversiones;

III. Promover, en condiciones de sustentabilidad económica, el uso de nuevas tecnologías en la operación de las redes de transmisión y distribución para permitir mayor penetración de las Energías Limpias y el manejo eficiente de la intermitencia de las mismas, de acuerdo con las mejores prácticas internacionales, y

IV. Asegurar un suministro eléctrico ambientalmente sustentable, confiable y seguro.

Limpias y alcanzar el cumplimiento de las Metas país en materia de Energías Limpias y Eficiencia Energética, la regulación deberá:

I. Garantizar el acceso abierto y no indebidamente discriminatorio a las redes de transmisión y distribución, para las centrales eléctricas, incluyendo las Energías Limpias, de conformidad con lo establecido en la Ley de la Industria Eléctrica;

II. Ofrecer certeza jurídica a nuevas inversiones;

III. Promover, en condiciones de sustentabilidad económica, el uso de nuevas tecnologías en la operación de las redes de transmisión y distribución para permitir mayor penetración de las Energías Limpias y el manejo eficiente de la intermitencia de las mismas, de acuerdo con las mejores prácticas internacionales, y

IV. Asegurar un suministro eléctrico ambientalmente sustentable, confiable y seguro, **a través de las energías limpias, quedando prohibido el uso de combustóleo y carbón para tales efectos.**

Por lo anteriormente fundado y motivado; y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración del pleno de la honorable Cámara de Diputados el siguiente proyecto de:

**Iniciativa que reforma la fracción IV del artículo 65 de la Ley de Transición Energética, de acuerdo con lo siguiente:**

**Artículo Único.** Se reforma la fracción IV del artículo 65 de la Ley de Transición Energética.

**Artículo 65.- (...)**

**I. a III. (...)**



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

**IV. Asegurar un suministro eléctrico ambientalmente sustentable, confiable y seguro, a través de las energías limpias, quedando prohibido el uso de combustóleo y carbón para tales efectos.**

**ARTÍCULO TRANSITORIO**

**Primero.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** Quedan sin efectos los acuerdos y disposiciones contrarios al presente decreto.

**A T E N T A M E N T E**

**CIUDAD DE MÉXICO A 27 DE MAYO DE 2020**

**SALÓN DE SESIONES DE LA COMISIÓN PERMANENTE EL H. CONGRESO DE LA  
UNIÓN.**



**DIPUTADA MÓNICA ALMEIDA LÓPEZ**

**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA  
LXIV LEGISLATURA**